

Secreto industrial: ¿qué información de tu empresa puede serlo?



Descubre cuáles son las características de un secreto industrial

por René Aguayo

La protección del secreto industrial faculta a sus titulares el impedir su divulgación, adquisición o uso de terceros sin su consentimiento.

Un secreto industrial o comercial se puede definir como información confidencial que para la empresa ***significa la obtención o mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.***

Además, es una herramienta fundamental para todo tipo de empresa, cualquiera que sea su tamaño o giro; y gran parte de

su valor radica en que es desconocido por la competencia.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

¿Qué dice la ley sobre los secretos industriales?

El artículo 163 de la Ley de Protección a la Propiedad Industrial define al secreto industrial como:

“Toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma”.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281



¿Qué tipo de información técnica puede ser un secreto industrial?

[Un secreto industrial puede conformarse por información técnica](#), entre otras, las relativas a:

- Métodos de fabricación de un producto
- Ámbito comercial
- Aspectos financieros
- Fórmulas y recetas

- Códigos fuente
- Datos de prueba de productos farmacéuticos
- Diseños y dibujos de programas informáticos
- Métodos de distribución
- Listas de proveedores
- Clientes
- Estrategias publicitarias

Secreto industrial: requisitos para que lo sea

Para que dicha información pueda considerarse como un secreto industrial o comercial debe cumplir con ciertos requisitos, algunos de ellos son:

- El secreto industrial **genera una ventaja competitiva** desde el punto de vista comercial.
- Que un número limitado de personas dentro de la empresa lo conozca.
- La información **no debe ser parte del dominio público.**
- El secreto industrial o comercial esté **materializado mediante acuerdos de confidencialidad.**

¿Cómo las empresas pueden proteger los secretos industriales?

Los secretos industriales no se registran ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), pues al ser un registro público perdería la secrecía y, por tanto, ya no sería un secreto industrial.

[La protección de los secretos industriales](#) o comerciales confieren a sus titulares el **derecho de impedir que la información protegida sea divulgada, adquirida o pueda ser utilizada por terceros sin el consentimiento de él o los titulares.**

Además de lo anterior, también impide que dicha información pueda ser utilizada para realizar actos ilegales o sea usada de forma contraria a usos comerciales legítimos.

Dicho lo anterior, podemos decir que **una empresa**, no importa su tamaño, **es la principal responsable de que dicha información confidencial deba mantenerse en secreto**, puesto que tendrá la obligación de generar los instrumentos legales necesarios con el fin de protegerla de manera adecuada.

Una de las maneras por las que puede optar una empresa para blindar su secreto industrial o comercial es exigir a los empleados, socios, proveedores, aliados, que firmen **acuerdos que protejan los secretos comerciales**. Esos acuerdos se conocen como **contratos de confidencialidad, de no divulgación y de no competencia**.

¿Cuál es la autoridad competente?

Así mismo, si alguna de las personas que tuviera conocimiento de información considerada como secreto industrial la da a conocer, el titular podrá iniciar acciones legales a través del IMPI.

Esta autoridad tiene la facultad, desde el 2020, de imponer de dos a seis años de prisión y multas que van de los 9 mil 622 hasta 28 mil 866 pesos (de mil a 300 mil UMAs) a quien divulgue a un tercero un secreto industrial. (El valor de la UMA en 2022 es de 96.22 pesos).

En Stratego Firma te ayudamos a proteger adecuadamente tus secretos industriales.



ÉDGAR RENÉ AGUAYO ELIZONDO

ABOGADO

reneaguayo@strategofirma.com